



**RESOLUCION No. CSJCAR23-467**  
**1 de septiembre de 2023**

“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, según los siguientes parámetros:
  - a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
  - b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
  - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio no. DESAJMAO23-1999 del 22 de agosto de 2023, recibido el 1 de septiembre de 2023, solicitó autorización para contratar “la adquisición de computadores portátiles”, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes actos administrativos:
  - 2.1. Acuerdo no. PCSJ23-12085 del 1 de agosto de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se concedió una autorización para distribuir recursos por el rubro de inversión y delegó autorización para contratar la actividad de “Equipos” del proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial”, a las direcciones seccionales.
  - 2.2. Acuerdo no. Resolución no. 6455 del 10 de agosto de 2023 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que asignó los recursos a la seccional Manizales, para la adquisición de computadores portátiles.
3. Que el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, mediante el oficio no. DESAJMAO23-1999 del 22 de agosto de 2023, solicitó se expidiera “la autorización para Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la adquisición de computadores portátiles”.
4. Que la cuantía de dicho proceso está entre los 100 y 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$427.716.720).
5. Que en el oficio remitido se informa que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad ejecutora	Valor CDP
16523	15/08/2023	C-2701 -0800-36-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	02	\$427.716.720

6. Que, la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:

- Acuerdo no. PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar"
- Resolución no. 6455 del 10 de agosto de 2023 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 16523 de 15 de agosto de 2023.
- El Estudio de conveniencia y oportunidad.

7. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la presente solicitud de autorización para contratación, en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo no. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.

8. Que le corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, verificar los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en la Ley.

Por lo considerado, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. CONCEDER** al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas, autorización para contratar la adquisición de computadores portátiles, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$427.716.720), incluido A. I. U. e impuestos y contribuciones de ley de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad.

**ARTICULO 2°. ADVERTIR** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, que para el cumplimiento de lo dispuesto deberá observar los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios concordantes.

**ARTICULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, hoy primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta ( E )

M.P. MELB/DMAG